

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00330 1

1
2
3
4
5 CONSTITUCIÓN DE "LÓPEZ MENA SERVICIOS ADUANEROS
6 INTEGRALES COMPAÑÍA LIMITADA" .-

7 CAPITAL SOCIAL USD. 920,00 .- Di 3 copias .-

8 *****

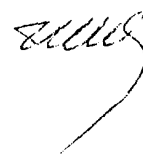
9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
10 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy
11 día martes veintiséis (26) de Agosto del año dos mil
12 tres, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario
13 Vigésimo de este cantón comparecen: la Ingeniera CATIA
14 XIMENA LÓPEZ MENA, casada, la señorita MARÍA DOLORES
15 MALDONADO MENA, soltera y la señora DIGNA SABINA MENA,
16 viuda, cada uno por sus propios y personales derechos
17 .- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de
18 edad, legalmente capaces, domiciliadas en esta ciudad,
19 a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado
20 sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se
21 agregan a este instrumento .- Bien instruídas por mí el
22 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de
23 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
24 que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de
25 conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor
26 literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R
27 N O T A R I O : Sírvasse extender en el Registro de
28 Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste



Will
NOTARÍA VIGESIMA QUITO-ECUADOR ds3.

J

1 la presente de Constitución de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada que se otorga al tenor
3 de las siguientes cláusulas .- P R I M E R A .-
4 COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de
5 la presente escritura pública las señoras:
6 Ingeniera CATIA XIMENA LÓPEZ MENA, con cédula de
7 ciudadanía número ciento setenta setecientos
8 setenta y cinco cero diecinueve - cuatro
9 (170775019-4), Señorita MARÍA DOLORES MALDONADO
10 MENA, con cédula de ciudadanía número ciento
11 setenta cuatrocientos cincuenta y dos doscientos
12 cuarenta y uno - cuatro (170452241-4), Señora
13 DIGNA SABINA MENA, con cédula de ciudadanía
14 número ciento setenta doscientos treinta y cuatro
15 ochocientos sesenta y cuatro - ocho (170234864-8)
16 por sus propios y personales derechos .- Los
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayores de edad, de estado civil casada,
19 soltera y viuda, respectivamente, de profesión
20 empresarias privadas, domiciliadas y residentes
21 en la ciudad de Quito, hábiles para
22 contratar y obligarse; y, libre y voluntariamente
23 expresan su voluntad de constituir una
24 Compañía de Responsabilidad Limitada, organizada
25 de conformidad con las Leyes vigentes de
26 la República del Ecuador y regida a las
27 estipulaciones estatutarias contenidas en la
28 cláusula Segunda de este contrato .- S E G U N -



DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 D A .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "LOPEZ MENA"
2 SERVICIOS ADUANEROS INTEGRALES COMPAÑIA LIMITADA" .-
3 PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN .- La Compañía se
4 denominará LOPEZ MENA SERVICIOS ADUANEROS INTEGRALES
5 COMPAÑIA LIMITADA y durará cien (100) años a partir de
6 la inscripción de la escritura pública de constitución
7 en el Registro Mercantil .- SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y
8 DOMICILIO .- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana
9 .- Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito,
10 Distrito Metropolitano y podrá establecer sucursales
11 agencias u otros establecimientos en cualquier lugar
12 del País o en el exterior .- TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-
13 La Compañía tendrá como objeto social: a) Dar todo tipo
14 de servicios en materia de Comercio Exterior, ya sean
15 importaciones como exportaciones, tanto en Aduanas como
16 en Bodegas privadas, de toda clase de mercaderías
17 lícitas de diversificados clientes que soliciten
18 dichos servicios; b) El Agenciamiento de Aduanas; c)
19 Transporte a través de terceros, interno y nacional de
20 las mercaderías; d) Distribución de estas mercaderías;
21 e) Bodegaje de las mercaderías; f) Asesoramiento
22 Técnico en Comercio Exterior; g) Representación de
23 Empresas Internacionales; h) Manejo de carga; i) Estiba
24 de mercaderías; j) Servicios Generales de Comercio
25 Exterior; k) Formar parte como socio o accionista de
26 compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador
27 o en el exterior .- Para el cumplimiento de este objeto
28 social, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos



1 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
2 y que se vinculen con su objeto social, incluido
3 el participar en licitaciones y concursos de los
4 previstos en la Ley de Contratación Pública, el
5 participar en Zonas Francas .- La Compañía no
6 hará intermediación financiera .- CUARTO.-
7 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO .- El capital suscrito
8 y pagado de la Compañía es de NOVECIENTOS VEINTE
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
10 (USD. 920,00) dividido en novecientos veinte
11 (920) participaciones sociales iguales,
12 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1,00) de
14 valor nominal cada una .- El capital se
15 constituyo de la siguiente manera DOSCIENTOS
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
17 (USD. 200,00) en numerario y SETECIENTOS VEINTE
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
19 (USD. 720,00) en aporte en bienes .- La socia
20 Ingeniera CATIA LÓPEZ, aporta a perpetuidad a la
21 Compañía los bienes detallados a continuación,
22 declarando que sobre los mismos no pesa gravamen
23 .- Los socios están de acuerdo con el avalúo de
24 los bienes que se aportan: (FACTURA ADJUNTA)

25 CODIGO	DESCRIPCIÓN
26 PIII733-RK	PC PENTIUM III 733MHZ
27 VIDEO3D	TARJETA VIDEO 32 MB
28 MONITOR	MONITOR IBM 19" BLANCO

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

03330 3

- | | | |
|---|-------------|-------------------------------|
| 1 | CD52X | AL CDROM GENERICO 52X |
| 2 | FAX | TARJETA FAX MODEM GENÉRICA |
| 3 | PARLANTES-R | PERIFÉRICO PARLANTES GENERICO |
| 4 | MICRÓFONO-R | PERIFÉRICO MICRÓFONO GENERICO |
| 5 | WIN95 | LICENCIA MS WINDOWS 95 |
| 6 | HD-40GB | ALM HD IDE 40GB |

7 QUINTO .- PARTICIPACIONES .- Las participaciones son
8 iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar
9 representadas por títulos negociables .- SEXTO .-
10 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN .- La Compañía será dirigida
11 y gobernada por la Junta General de Socios y
12 administrada por el Presidente y el Gerente General .-
13 SÉPTIMO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS .- La Junta General,
14 constituida por los socios de la Compañía legalmente
15 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la
16 Compañía, y tiene poderes para resolver todos los
17 asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar,
18 dentro de los límites establecidos por la ley,
19 cualquier decisión que creyere conveniente para la
20 buena marcha de la Compañía .- Sus atribuciones
21 especiales son las siguientes: a) Designar y remover
22 por causas legales al Presidente y al Gerente General,
23 acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las
24 renunciaciones que presentaren; b) Resolver acerca de las
25 cuentas, balances e informes presentados por el Gerente
26 General; c) Conocer el informe del Comisario; d)
27 Determinar la forma como se han de repartir las
28 utilidades; inclusive, señalar los plazos para el pago



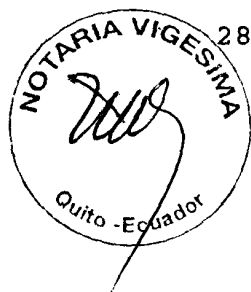
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

3

1 de los dividendos; e) Resolver el establecimiento
2 de sucursales o agencias; f) Resolver acerca de
3 la disolución anticipada de la Compañía; g) Crear
4 fondos de Reserva, a más del legal, y fijar sus
5 porcentajes; h) Resolver acerca de la admisión de
6 nuevos socios a la Compañía; i) Interpretar los
7 Estatutos con carácter de obligatorio .- OCTAVO.-
8 CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS .- Las reuniones
9 de la Junta General serán Ordinarias o
10 Extraordinarias .- Las Ordinarias se efectuarán
11 por lo menos una vez al año dentro de los tres
12 meses posteriores a la finalización del ejercicio
13 económico de la Compañía para conocer el balance
14 anual, los informes que presenten el Presidente
15 y el Gerente General, la distribución de
16 utilidades y cualquier otro asunto constante en
17 la convocatoria .- Las Extraordinarias se
18 reunirán en cualquier época del año .- Tanto en
19 las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias
20 sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en
21 la convocatoria respectiva .- Tanto las juntas
22 generales ordinarias como extraordinarias deberán
23 ser convocadas por el Gerente General o por el
24 Presidente por propia iniciativa o a petición del
25 socio o socios que representen por lo menos el
26 diez por ciento (10%) del capital social .- La
27 convocatoria en la que constare la fecha de la
28 misma y el día, el lugar, la hora y objeto de la

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA 00000 4

1 sesión, se hará llegar por escrito a cada socio, con
2 ocho (8) días de anticipación, cuando menos, a la
3 fecha fijada para la reunión .- En estos ocho (8) días
4 no se contarán ni el de la convocatoria ni el de la
5 reunión .- No será necesaria la convocatoria en caso de
6 Junta Universal cuando los socios que representen la
7 totalidad del capital pagado se encuentren reunidos,
8 personalmente o representados, en cualquier lugar
9 dentro del territorio nacional podrán, sin necesidad de
10 previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de
11 Socios para tratar y resolver sobre cualquier asunto,
12 siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en
13 este caso, todos los asistentes deberán suscribir el
14 Acta bajo sanción de nulidad .- **NOVENO.- PRESIDENTE Y**
15 **SECRETARIO DE LA JUNTA** .- Las sesiones de las Juntas
16 Generales serán dirigidas por el Presidente de la
17 Compañía .- El Gerente General actuará como Secretario,
18 sin perjuicio de que en cada reunión se designaren
19 Presidente y Secretario Ad-hocs .- **DÉCIMO.- QUÓRUM Y**
20 **VOTACIONES** .- La Junta General se considerará
21 debidamente instalada en primera convocatoria, cuando
22 los concurrentes a ella representen más de la mitad del
23 capital social .- En segunda convocatoria, la Junta se
24 reunirá con el número de socios que asistan, debiendo
25 expresarse este particular en la convocatoria .- Las
26 resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de
27 socios presentes, equivalente a por lo menos el
28 cincuenta y uno por ciento del capital social asistente



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

1 a la Junta General, con excepción de los casos
2 expresamente señalados en la Ley y este Estatuto
3 .- Los votos en blanco y las abstenciones se
4 sumarán a la mayoría .- DÉCIMO PRIMERO .-
5 REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA .- La
6 representación legal, judicial y extrajudicial de
7 la Compañía la ejercerá el Gerente General .- En
8 caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazará
9 el Presidente .- DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE .-
10 La Compañía tendrá un Presidente, elegido por la
11 Junta General para un período de dos años.- Sus
12 funciones son: a) Presidir la Juntas Generales de
13 Socios; b) Ejercer las demás funciones que señale
14 la Junta General .- DÉCIMO TERCERO .- GERENTE
15 GENERAL .- La Junta General elegirá al Gerente
16 General de la Compañía, para un período de dos
17 (2) años .- Representará a la Compañía legal,
18 judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo
19 la administración de la misma.- Adicionalmente le
20 corresponde: a) Nombrar y remover al personal de
21 la Compañía y señalar sus remuneraciones; b)
22 Organizar las oficinas de la Compañía; c)
23 Supervigilar las labores del personal de la
24 Compañía; d) Dirigir el movimiento económico
25 financiero de la Compañía; e) Convocar a Junta
26 General de Socios; f) Actuar como secretario de
27 las Juntas Generales; g) Intervenir en la
28 celebración de actos y contratos, de conformidad

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 con el presente Estatuto; h) Constituir, apoderado
2 o procurador para aquellos asuntos que le faculte la
3 Ley y el presente Estatuto; e, i) Ejercer las
4 demás atribuciones señaladas en la Ley de
5 Compañías .- D É C I M O C U A R T O .- COMISARIO .-
6 La Junta General designará un Comisario, quién
7 durará un (1) año en sus funciones, y tendrá
8 las atribuciones determinadas en la Ley de
9 Compañías .- D É C I M O Q U I N T O .- UTILIDADES .-
10 Las utilidades se repartirán a los socios en
11 proporción a sus participaciones pagadas una vez
12 que fueren hechas las deducciones para el Fondo de
13 Reserva Legal, para reservas especiales que se
14 hubieren creado y las previstas por las Leyes
15 Especiales .- D É C I M O S E X T O .- NORMAS
16 COMPLEMENTARIAS .- En lo no previsto en los
17 presentes Estatutos, y especialmente en lo que se
18 refiere a las normas que regirán la eventual
19 disolución de la Compañía, se estará a lo que
20 dispone la Ley de Compañías .- T E R C E R A .-
21 SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL
22 CAPITAL .- Los comparecientes manifiestan que
23 constituyen la Compañía, "LOPEZ MENA SERVICIOS
24 ADUANEROS INTEGRALES COMPAÑÍA LIMITADA", con el
25 capital social de NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 920,00),
27 el mismo que se halla pagado en el cien por ciento
28 (100%), según el cuadro que consta a continuación:



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

1 CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

2 =====

3 SOCIO	CAPITAL CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No.
4	SUSCRI- PAGADO	APORTADO	ADEU-	PARTICI-
5	TO NUMERARIO	BIENES	DADO	PACIONES
6	USD. USD.	USD.	USD.	

7 =====

8 Catia Ximena				
9 López Mena	880	160	720	000 880

10 -----

11 Maria Dolores				
12 Maldonado Mena	20	20	-----	000 20

13 -----

14 Digna Sabina				
15 Mena	20	20	-----	000 20

16 =====

17 TOTAL	920	200	720	000 920
----------	-----	-----	-----	---------

18 =====

19 Los socios realizan su inversión con el carácter
 20 de nacional .- DISPOSICIONES FINALES .- Uno .-
 21 Nómbrase Gerente General de la Compañía, a la
 22 señora Ingeniera CATIA XIMENA LÓPEZ MENA y
 23 Presidente a la señorita MARÍA DOLORES MALDONADO
 24 MENA .- Dos .- Se autoriza a la Doctora Katya
 25 Andrade Vallejo matricula número cuatro mil
 26 cuatrocientos veintiuno, Colegio de Abogados de
 27 Pichincha a realizar todos los actos que
 28 fueren necesarios para lograr la aprobación de la

[Handwritten signature]

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

00000 6

1 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro
2 Mercantil .- Usted, señor Notario, se servirá agregar
3 las demás cláusulas de estilo y se dignará llenar
4 todos los requisitos y formalidades para la perfecta
5 validez de esta escritura " .- H A S T A A Q U Í L A
6 M I N U T A, que se halla suscrita por la Doctora Katya
7 Andrade Vallejo, afiliada al Colegio de Abogados de
8 Pichincha, con Registro Profesional número cuatro mil
9 cuatrocientos veintiuno, que queda elevada a escritura
10 pública .- Para su otorgamiento se observaron los
11 preceptos de Ley; y leída que les fue a las
12 comparecientes en su integridad, por mí el Notario, la
13 aprueban en todas sus partes y firman conmigo, en
14 unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- *me*

15

16

17

18

19 Ing. Catia Ximena López Mena

20 Cd. Cd. 170775019-4

21

22

23

24

25 María Dolores Maldonado Mena

26 Cd. Cd. 170452241-4

27

28

COM...



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

6

1 ...PARECIENTES:

2

3

4

5

D. Mena Sabina Mena

6 Digna Sabina Mena

7 Cd. Cd. 170234864-8

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Notario:

G. Guerrero

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

00000 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170775019-4
LOPEZ MENA CATIA XIMENA

13^{ma} DICIEMBRE 1967

PICHINCHA/ QUITO, SANTA BARBARA

JURADO DE NACIMIENTO 001- 0210 00430

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** Y4344V3242

CASADO ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SAA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. COMER. EXT. INTEG.

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JUAN ESTANISLAO LOPEZ

QUITO 10/07/2001

10/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1000000000

[Signature]

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

97-0198 1707750194

NUMERO CEDULA

LOPEZ MENA CATIA XIMENA

APellidos y Nombres

PICHINCHA/ QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR

PARROQUIA

[Signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 170452241-4

HALDONADO MENA MARIA DOLORES

23 NOVIEMBRE 1971

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

27 326 1795

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

Cafaldonado

ECUATORIANA***** V3343V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICENTE FABIAN MALDONADO

CARMEN SUSANA MENA

QUITO 17-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1955258

Full B

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1704522414

CEDULA

MALDONADO MENA MARIA DOLORES

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

COTACOLLAO

PARROQUIA

193 - 0424

1704522414

CEDULA

MALDONADO MENA MARIA DOLORES

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

COTACOLLAO

PARROQUIA



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 26 AGO. 2003

Guillermo Buendia E.

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170234864-8

MENA DIGNA SABINA

08 FEBRERO 1925

COTOPAXI/LATAACUNGA/TANICUCHI

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 0064 00124

COTOPAXI/LATAACUNGA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1925

[Firma]

FORMA DE LA AUTENTICACION

ECUADORIA***** E3343142A2

NACIONALIDAD VIUDA MAX LOPEZ

PROF. OCUP. QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION *****

APPELLIDO Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN MENDI

APPELLIDO Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE CADUCIDAD 05/01/2001

[Firma]

FORMA DE LA AUTENTICACION

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Numero 115-0214

Electoral Tribunal Numero 1702348648

MENA DIGNA SABINA

CEPILLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a. 26 AGO. 2003

[Firma]
DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito

PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000000300**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
MENA DIGNA SABINA	20
MALDONADO MENA MARIA DOLORES	20
LOPEZ MENA CATIA XIMENA	160
Total	200

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

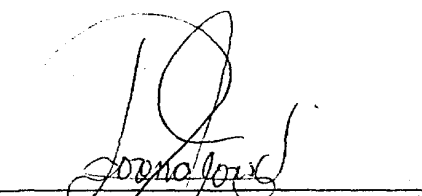
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

LOPEZ MENA SERVICIOS ADUANEROS INTEGRALES CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**QUITO****Jueves, Agosto 21, 2003**

FECHA

inacorp
SA del Ecuador

INACORPSA
R.U.C. 1791351177001
Juan Severino EG-80 y Eloy Alfaro
Telfs: (593-2) 2508 185 / 2508 186
2233 791 / 2233 792
Fax: (593-2) 2238 824
Quito- Ecuador

FACTURA
001-000000 9

Nº 011412

AUTORIZACION SRI 1027130497
VALIDO PARA SU EMISION HASTA OCTUBRE / 2003

FECHA: 09/08/02	R.U.C. 1707750194001	ORDEN COMPRA: MIA 2240
CLIENTE: CLIENTE CONTADO	CODIGO: CLIECON	VENDEDOR:
DIRECCION: LOPEZ MENA KATIA	TELEFONO: 2435088	FECHA COBRO: 10/08/02
CIUDAD: RIO ARAJUNO DE-362		

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	T O T A L
	PIII 733_RK	PC PENTIUM III 733MHZ	1	383.09	383.09
	VIDEO3D	TARJETA VIDEO 32 MB	1	33.00	33.00
	MONITOR	MONITOR IBM 19" BLANCO	1	150.00	150.00 →
	CD52X	AL CD ROM GENERICO 52X	1	33.00	33.00
	FAX	TARJETA FAX MODEM GENERICA	1	18.00	18.00
	PARLANTES_R	PERIFERICO PARLANTES GENERICO	1	6.00	6.00
	MICROFONO_R	PERIFERICO MICROFONO GENERICO	1	2.00	2.00
	WIN95	LICENCIA MS WINDOWS 95	1	15.00	15.00
	HD_40GB	ALM HD IDE 40GB	1	80.00	80.00

CONTABILIZADO

OBSERVACIONES: QUITO GENERAL
ENVIAR EQUIPOS

SUBTOTAL	720.09
DESCUENTO	0
I.V.A. 0%	86.41
I.V.A. %	
TOTAL	806.50

SON:

Debo y pagaré sin condición a la orden de INACORP S.A. la suma de 806.50 por el valor recibido en las mercaderías y máquinas aquí detalladas, entregadas a mi entera satisfacción en esta fecha. En caso de mora, pagaré un interés de % anual a partir de la suscripción, cuando se trate de pago de contado contra entrega, y/o el máximo interés legal por mora vigente a la fecha de cancelación contabilizado desde la fecha de vencimiento, según corresponda, más costos judiciales. Renuncio domicilio me someto a los jueces de este cantón y al trámite verbal sumario o ejecutivo. Firmo como suscriptor autorizado en la fecha indicada precedentemente a nombre propio y/o de la compradora. Sin Protesto.

ELABORADO



APROBADO

RECIBI CONFORME
EL CLIENTE ACEPTANTE

CLIENTE

CONTRIBUYENTE
ESPECIAL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en nueve (9) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCIÓN DE "LÓPEZ MENA SERVICIOS ADUANEROS INTEGRALES COMPAÑÍA LIMITADA", sellada y firmada en Quito, a veintiséis de Agosto del año dos mil tres.



DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

R A Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "LÓPEZ MENA SERVICIOS ADUANEROS INTEGRALES COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 26 de Agosto del año 2003, cuya copia antecede, de que mediante Resolución número 03.Q.IJ.3315 de 12 de Septiembre del año 2003, la Superintendencia de Compañías la ha aprobado .- Doy fe .-
Quito, a 24 de Septiembre del año 2003.

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 12 de Septiembre del 2.003, bajo el número **2951** del Registro Mercantil, Tomo **134.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **LÓPEZ MENA SERVICIOS ADUANEROS INTEGRALES CIA. LTDA.**”, otorgada el 26 de Agosto del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1852.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **28913.-** Quito, a veinte y nueve de Septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

